

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA ACCESO AL TAMPÓN SITUADO EN LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR. Expte. 2023/122.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución del Presidente del Consorcio para el Ciclo Integral del Uso de Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense (CIAP) de 24 de abril de 2024, se acordó adjudicar contrato para el suministro e instalación de la cubierta acceso al tampón situado en la EDAR de Roquetas de Mar a la mercantil INSTALACIONES HERGASA 2006, S.L. con CIF B73419699.

2. Con fecha 21 de junio de 2024, la mercantil INSTALACIONES HERGASA 2006, S.L., presenta por Registro General de Entada del Consorcio instancia genérica, nº 70, en la que se adjunta el documento de Gestión Preventiva del contrato de suministro e instalación de la cubierta acceso al tampón situado en la EDAR de Roquetas para su tramitación correspondiente.

3. Figura asimismo en el expediente Informe Técnico del responsable del contrato, Luis Ojeda Rubio, de fecha 24 de junio de 2024 en el que se hace constar que la documentación contenida se considera suficiente y que se continúen los trámites para proceder a su aprobación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establece disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede y cuantos fundamentos se han invocado procede por parte del Presidente del CIAP, dicte la siguiente RESOLUCIÓN:

1º.- Aprobar el **Documento de Gestión Preventiva** durante la instalación del suministro de **“CUBIERTA Y ACCESO AL TAMPÓN SITUADO EN LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR”** de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del art. 7 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción; según lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (art. 16 y 23) y RD 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

2º.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato INSTALACIONES HERGASA 2006, S.L. y al responsable del contrato D. Luis Ojeda Rubio, a los efectos indicados en la misma.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha indicada, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.